



07 DIC 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002764 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al funcionario señor Álvaro Urra Morales.
8. La solicitud presentada con fecha 06 de julio de 2023, por la señora Haydee Aburto Toledo, Presidenta de la Agrupación Social, Cultural y Recreativa “Las Arañitas” de Angol.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la señora Haydee Aburto Toledo, cédula de identidad n° [REDACTED] Presidenta y Representante de la Agrupación Social, Cultural y Recreativa “Las Arañitas” de Angol, RUT: n° 65.068.428-1, con domicilio en calle [REDACTED], en que solicita autorización para la instalación y funcionamiento de la Versión 22° de Feria del Tejido “El Arte de Entrelazar y Artesanías Chilenas”, en la que se expondrán y comercializarán diversos productos artesanales.
2. Que, el Municipio en su constante colaboración con el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo de actividades económicas de las diversas organizaciones que las agrupen, por mantener vivo el Patrimonio Cultural de nuestro país, los artesanos y quienes desarrollan oficios y artesanías, puedan ocupar los espacios y territorios de la comuna, a efectos de poder trabajar, enseñar, exponer y llevar a cabo su arte, así como comercializar sus productos, siendo esta artesanía relacionada con el dominio de las técnicas de textilería, alfarería y cestería, entre otras.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la presidenta y Representante de la Agrupación Social, Cultural y Recreativa “Las Arañitas” de Angol.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación Social, Cultural y Recreativa “Las Arañitas” de Angol, para los días y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorízase, a la señora Haydee Aburto Toledo, Presidenta y Representante de la Agrupación Social, Cultural y Recreativa “Las Arañitas” de Angol, organizadora del evento, para realizar la Versión n° 21° de la Feria del Tejido “El Arte de Entrelazar y Artesanías Chilenas”, en el frontis del edificio de la Delegación Provincial, calle Lautaro s/n entre Chorrillos y Manuel Bunster de nuestra ciudad, desde el miércoles 13 al viernes 22 de diciembre de 2023, desde de las 09,30 y hasta las 21:00 horas para todos los días señalados. Los expositores serán los siguientes:

Nº	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	BELARMINO DEL C. VALENZUELA ESTRADA		ARTESANIA EN FIERRO FORJADO
2	MONICA ALEJANDRA BRAVO BADILLA		PRODUCTOS DE APICULTURA
3	CRISTIAN RODRIGO GUZMAN CARRASCO		ARTESANIAS EN CONCHITAS DE MAR
4	GLADYS DEL CARMEN PONCE ROSALES		VINOS ARTESANALES
5	DANIEL GARRIDO PEÑA		ARTESANIA PIEDRAS ONIX Y MARMOL
6	ALADINO CID GUTIERREZ		TELAR Y MANTAS DE LA LIGUA
7	JOHEMILY PASTORA PINEDA		ARTESANIAS EN GENERO
8	SARA DELIA RAMIREZ GALLEGOS		COLGANTE ARTESANALES
9	DESIREÉ VILLARROEL ROJAS		ARTESANIA EN VIDRIOS
10	SELENA MONSALVE BASCUR		ARTESANIA EN MADERA Y LASER
11	LETICIA RODRIGUEZ VENEGAS		ARTE PLASTICO Y ARTESANIA
12	ERIKA VIVIANA SANDERS ACOSTA		AROS, CUELGAS Y YESOS
13	RICARDO AGUAYO GAJARDO		ARTESANIA Y BISUTERIA
14	JUANA PRIMITIVA SEGUEL VENEGAS		TEJIDOS
15	JULIO SOTEO SALINAS		ARTESANO EN GREDAS
16	GUILLERMO ABARZA ARAYA		ARTESANIA EN CUERO
17	PAULINA OPAZO SALINAS		PROD. DE BELLEZAS ARTESANALES
18	DANIELA OLIVA AGUILERA		TEJIDOS ART., ACCESORIOS, PLANTAS
19	XIMENA PINTO GALLARDO		TEJIDOS ARTESANALES
20	VALERIAMEZA SEGURA		TEJIDOS ARTESANALES
21	EDITH MIRNA ILLANES SOTO		TEJIDOS
22	PATRICIA I. ALVARADO CABRERA		ARTESANIA EN VIDRIO
23	HAYDEE DE LOUDES ABURTO TOLEDO		TEJIDOS Y LANAS ARTESANALES
24	CLAUDIO P. GONZALEZ RODRIGUEZ		ROPA PARA MASCOTAS
25	MIREYA DE LOURDES QUEZADA MUÑOZ		JOYAS ARTESANALES
26	MARIA ANGELICA LOPEZ SALINAS		TEJIDOS
27	HELVENCIA ROMAN PRATI		TEJIDOS ARTESANALES
28	GLADYS ALBORNOZ URRA		TEJIDOS ARTESANALES

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser una organización comunitaria sin fines de lucro la que organiza y patrocinada por la Municipalidad, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.


ALVARO URRA MORALES
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JENN/AUM/mam.
DISTRIBUCION:

- Interesados
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Comité Sanitario
- Administración
- Autoridad Sanitaria
- Transparencia
- Seguridad Pública
- Archivo Depto. Rentas y Patentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

